

PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS

CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE

MUNICIPIO	ACTO ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO	ESTADO DE AVANCE DEL PSMV	REQUERIMIENTO
Baranoa	Mediante Resolución 0393 del 10 octubre del 2007, se aprobó PSMV.	El municipio ha dado cumplimiento parcial a las obligaciones impuestas en la Resolución que aprobó el PSMV.	<p>Auto No. 00001222 del 15 de Noviembre de 2016:</p> <p>La empresa Triple A E.S.P. no ha ejecutado las obras de instalación de redes de alcantarillado de las etapas 1, 4, 5, 7 y 8</p> <p>La empresa Triple A E.S.P. no ha dado cumplimiento en su totalidad con las obligaciones establecidas en el PSMV aprobado.</p> <p>Actualmente en el municipio está operando el sistema de alcantarillado, sin embargo, en cuanto al sistema de tratamiento de aguas residuales que incluye 2 lagunas facultativas y 2 lagunas anaeróbica están presentando fallas en su operación.</p> <p>La empresa Triple A presentó a consideración de la CRA una reformulación del PSMV de Baranoa 2016 – 2026.</p>	No requiere actualización de PSMV.
Campo de la Cruz	Mediante Resolución No. 0527 del 5 de diciembre de 2007, se aprobó PSMV.	El municipio no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en la Resolución que aprobó el PSMV.	<p>Auto No. 00001897 del 31 de Diciembre de 2015:</p> <p>En la visita técnica de seguimiento ambiental al PSMV del municipio de Campo de la Cruz, se observó:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El municipio cuenta con un 50% en cobertura de redes de alcantarillado instaladas, de las cuales el 45% 	

MUNICIPIO	ACTO ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO	ESTADO DE AVANCE DEL PSMV	REQUERIMIENTO
			<p>aproximadamente se encuentra en funcionamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las aguas residuales llegan a una estación de bombeo que cuenta con 2 bombas, para la impulsión de las aguas residuales domésticas hacia la laguna de oxidación - En el municipio de Campo de la Cruz se está llevando a cabo obras de construcción de una nueva estación de Bombeo <p>El Auto No. 00001897 de 2015 requirió lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ajustar y reformular el PSMV - Requiere mantenimiento a las lagunas de oxidación - Informes semestrales de avance de las obras contempladas en el PSMV - Monitoreo de los vertimientos y los cuerpos de aguas. 	Requiere de actualización de PSMV.
Candelaria	Mediante Resolución No. 0078 del 19 de febrero 2010, se aprobó el PSMV	El municipio no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en la Resolución que aprobó el PSMV.	<p>Auto No. 00555 del 24 de Agosto de 2016:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Alcaldía Municipal de Candelaria, no ha hecho entrega a la Corporación del informe anual de avance de las obras y actividades contempladas en el PSMV. - La Alcaldía Municipal de Candelaria, no ha hecho entrega del reporte de los indicadores de seguimiento en el cual se verifica el avance físico de las obras 	Requiere de actualización de PSMV.

MUNICIPIO	ACTO ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO	ESTADO DE AVANCE DEL PSMV	REQUERIMIENTO
			<p>programadas y el nivel de logro de los objetivos y metas de calidad propuestos</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Alcaldía Municipal de Candelaria, no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en el PSMV aprobado. - La Alcaldía Municipal de Candelaria, no ha ajustado ni reformulado el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del municipio. <p>El Municipio de Candelaria tiene una cobertura en el alcantarillado del 100% aproximadamente.</p> <p>La Planta de tratamiento de aguas residuales domésticas opera de forma irregular.</p>	
Luruaco	Mediante Resolución No. 0133 de 1 de abril del 2009, se aprueba PSMV. Mediante Auto No. 0201 de 11 de abril de 2011	El municipio no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en la Resolución que aprobó el PSMV.	<p>Auto No. 00000401 del 30 de Junio de 2016:</p> <p>Las obras de cobertura en redes de alcantarillado culminaron. El municipio cuenta con un 98% aproximadamente en cobertura de redes instaladas y un 60% se encuentra en funcionamiento.</p> <p>El municipio cuenta con 2 lagunas para el tratamiento de las aguas residuales, una de estabilización y otra de maduración. Las aguas residuales ya tratadas son conducidas por medio de tubería cerrada</p>	Requiere de actualización de PSMV.

MUNICIPIO	ACTO ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO	ESTADO DE AVANCE DEL PSMV	REQUERIMIENTO
			<p>hacia el vertimiento final en el embalse del Guájaro.</p> <p>El municipio cuenta con una estación de rebombeo.</p>	
Manatí		<p>Mediante Auto No. 0096 del 17 de marzo de 2010, se realizaron unos requerimientos. Mediante este acto administrativo se solicitó complementación de la información presentada, para proceder aprobar el PSMV.</p>	<p>El municipio no ha presentado la información complementaria necesaria para la aprobación del PSMV, incumpliendo de esta manera como lo requerido en el Auto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actualmente el municipio de Manatí, posee una red de alcantarillado que tiene una cobertura del 60% aproximadamente, la cual se encuentra funcionando. - El municipio de Manatí, cuenta con 4 lagunas, dos facultativas y dos de maduración, para el tratamiento de aguas residuales domésticas, actualmente están recibiendo las aguas residuales provenientes del municipio y estas se encuentran funcionando. 	Requiere de implementación de PSMV.
Repelón		<p>Mediante Auto No. 00000033 del 10 de marzo de 2015, se realizaron unos requerimientos. Mediante este acto administrativo se solicitó complementación de la información presentada, para proceder aprobar el PSMV</p>	<p>El municipio no ha presentado la información complementaria necesaria para la aprobación del PSMV, incumpliendo de esta manera como lo requerido en el Auto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El municipio de Repelón posee una red de Alcantarillado que tiene una cobertura de 60% aproximadamente, pero esta red no se encuentra en funcionamiento, aunque se presume que 	Requiere de implementación de PSMV.

MUNICIPIO	ACTO ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO	ESTADO DE AVANCE DEL PSMV	REQUERIMIENTO
			<p>los habitantes se han conectado de manera ilegal, debido a que se presenta rebosamiento en los Manholes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El municipio de Repelón, cuenta con tres lagunas de oxidación para el tratamiento de las aguas residuales del municipio, actualmente no se encuentran en funcionamiento. <p>Auto No. 0000033 del 10 de marzo de 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá entregar a la corporación la información complementaria requerida en los Autos No. 0097 del 17 de marzo de 2010 y el Auto No. 1134 del 11 de Octubre de 2011 - Deberá enviar en un plazo máximo de 60 días, el informe técnico de las actividades de recuperación de la planta de tratamiento y la estación de bombeo; así mismo informar el tiempo para que las lagunas entren en funcionamiento - Entregar después de entrar en funcionamiento de las lagunas de oxidación, la caracterización de las aguas residuales domésticas generadas en el municipio de Repelón 	
Sabanarlaga	Mediante Resolución No. 0395 del 18 de octubre de 2007, se aprobó PSMV.	La empresa Triple A S.A. E.S.P., ha ejecutado en un 100% todas las obras y actividades estipuladas en el cronograma de actividades del PSMV del municipio de Sabanalarga	<ul style="list-style-type: none"> - El municipio de Sabanalarga cuenta con redes de alcantarillado que operan correctamente. - El municipio de Sabanalarga cuenta con dos (2) lagunas de oxidación Norte y Sur, se observó una alta sedimentación en ambas lagunas; el sistema en la entrada se está comportando 	No requiere actualización de PSMV.

MUNICIPIO	ACTO ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO	ESTADO DE AVANCE DEL PSMV	REQUERIMIENTO
			<p>de manera anaerobia, esto se debe a que los sistemas no cuentan con pretratamiento y la entrada de la laguna está convertida en el área donde se lleva a cabo la sedimentación primaria.</p> <p>- La empresa Triple A S.A. E.S.P., hizo entrega del informe de avances de las obras y actividades contempladas en el PSMV del municipio de Sabanalarga, correspondiente al primer semestre del año 2016.</p>	
Santa Lucía	Mediante Resolución No. 0727 del 1 de septiembre de 2010, se aprobó PSMV	El municipio no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en la Resolución que aprobó el PSMV.	<p>Se realizó visita de seguimiento al PSMV del municipio de Santa Lucía (30 de octubre de 2015):</p> <p>- El municipio cuenta con una cobertura en redes de alcantarillado del 100% tanto instalada como en funcionamiento, correspondiente a la primera etapa; estas redes son de tipo principales.</p> <p>- El municipio de Santa Lucía, cuenta con 1 estación de Bombeo con 2 bombas, la cual lleva las aguas residuales hacia la PTAR que consta de 1 laguna, 1 desarenador y 1 pozo húmedo; el vertimiento se realiza sobre un canal aledaño a la laguna de oxidación.</p> <p>En el concepto técnico de la visita se requirió</p> <p>- La Alcaldía Municipal de Santa Lucía deberá presentar el ajuste y reformulación del PSMV y a su vez el cronograma de actividades e inversiones.</p>	Requiere de actualización del PSMV.

MUNICIPIO	ACTO ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO	ESTADO DE AVANCE DEL PSMV	REQUERIMIENTO
			<ul style="list-style-type: none"> - La Alcaldía Municipal de Santa Lucía debe realizar y enviar ante la CRA un cronograma de las actividades de mantenimiento necesarias en la laguna de oxidación para mejorar la eficiencia del sistema de tratamiento - La Alcaldía Municipal de Santa Lucía deberá presentar el informe semestral del avance de las obras y actividades contempladas en el PSMV aprobado por la CRA 	
Suan	Mediante Resolución No. 0162 del 20 de abril de 2009, se aprobó	El municipio no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en la Resolución que aprobó el PSMV.	<p>Auto No. 00001944 del 31 de Diciembre de 2015:</p> <p>En la visita técnica de seguimiento ambiental al PSMV del municipio de Suan, se observó:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reiterar el no cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Auto No. 1122 del 21 de octubre de 2011 - Se observaron obras de instalación de redes de alcantarillado en San Nicolás del Norte, completando de esta manera el 100% de la cobertura - Las lagunas de oxidación que tratan las aguas residuales domésticas generadas por el municipio de Suan están en funcionamiento, pero se observó que la laguna No. 2 no se encuentran en buen estado, ya que presentan elevaciones de la geomembrana y acumulaciones de nata sobre la superficie <p>El Auto No. 00001944 de 2015 requirió lo siguiente:</p>	Requiere de actualización del PSMV.

MUNICIPIO	ACTO ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO	ESTADO DE AVANCE DEL PSMV	REQUERIMIENTO
			<ul style="list-style-type: none"> - Ajustar y reformular el PSMV - Requiere mantenimiento a las lagunas de oxidación - Informes semestrales de avance de las obras contempladas en el PSMV - Monitoreo de los vertimientos y los cuerpos de aguas. 	
Piojó		Mediante Auto No. 00000846 del 13 de Junio del 2017. El municipio de Piojó hasta la fecha no ha presentado el PSMV ante la Corporación.	Auto No. 00000846 del 13 de Junio de 2017: <ul style="list-style-type: none"> - La Alcaldía Municipal de Piojó no ha presentado el PSMV a la Corporación. - El municipio de Piojó no cuenta con redes de alcantarillado instalado. - El municipio de Piojó no cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales. - La comunidad del municipio de Piojó deposita sus aguas residuales en pozas sépticas ubicadas en cada una de las viviendas. 	Requiere de implementación de PSMV.
Usiacurí	Mediante Resolución No. 0389 del 4 de julio de 2008, se aprobó PSMV.	El municipio ha venido dando cumplimiento a las obligaciones impuestas en la Resolución que aprobó el PSMV.	Auto No. 00001800 del 30 de Diciembre de 2015: En la visita técnica de seguimiento ambiental al PSMV del municipio de Usiacurí, se observó: <ul style="list-style-type: none"> - El municipio de Usiacurí hizo entrega de la actualización del PSMV. - La cabecera municipal presenta un avance del 90% aproximadamente en la cobertura de redes de alcantarillado 	No requiere actualización de PSMV.

MUNICIPIO	ACTO ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO	ESTADO DE AVANCE DEL PSMV	REQUERIMIENTO
			<p>- El sistema de tratamiento de Aguas Residuales del municipio constan de una laguna de estabilización</p> <p>El Auto No. 00001800 de 2015 requirió lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informes semestrales de avance de las obras contempladas en el PSMV - Monitoreo de los vertimientos y los cuerpos de aguas. 	
Arjona	Mediante Resolución No. 906 del 13 de agosto de 2012, se aprobó PSMV	<p>RES N° 0369 de marzo 27 de 2013 – Requerimiento Informe de cumplimiento PSMV. Presento información.</p> <p>OFICIO N° 4053 (14/08/14) - Se le conmina a dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en la RES 0906/12, como resultado de la información evaluada mediante CT 0350/14.</p>	<p>RES N° 0232 de abril 01 de 2009 – Inicia proceso sancionatorio ambiental.</p> <p>RES N° 1328 de diciembre 1 de 2011 - Cierre investigación administrativa, se sancionó con un (1) salario mínimo mensual legal vigente.</p> <p>El municipio cuenta con una baja cobertura de redes de alcantarillado, y no cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas.</p>	Requiere de actualización de PSMV.
Arroyohondo	Mediante Resolución No. 0825 del 17 de septiembre de 2009, se aprobó PSMV	<p>RES N° 0058 de enero 24 de 2013 - Requerimiento informe de cumplimiento PSMV. Presento información.</p> <p>OFICIO N° 4309 (05/09/14) - Se le conmina a dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en la RES 0825/09 además de presentar el estudio diseño de las redes de alcantarillado sanitario y del sistema de tratamiento de aguas residuales (1 y 2 etapa) informe de presupuesto de obras</p>	<p>AUTO N° 0363 de Junio 27 de 2013 – Inicia proceso sancionatorio ambiental. Mediante Resolución No 0970 de 2015, se requirió a fin de cumplir con el plan de saneamiento y manejo de vertimientos.</p> <p>El municipio ya acometió las redes de alcantarillado en el casco urbano.</p> <p>Se realizó el estudio y diseño del sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas y el plan de manejo ambiental</p>	Requiere de actualización de PSMV.

MUNICIPIO	ACTO ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO	ESTADO DE AVANCE DEL PSMV	REQUERIMIENTO
		a la fecha realizadas, fuentes de financiación, plan de inversión de los programas y proyectos a la fecha pendiente, lo anterior como resultado de la información evaluada CT 0385/14.	pero no se pudo verificar las condiciones de sitio para la PTAR y la disposición final. No existe Planta de Tratamiento. El municipio no ha implementado ningún sistema de tratamiento, por lo tanto, no viene cumpliendo el Plan de Saneamiento y Manejo de vertimientos	
Calamar	RES N° 0828 de septiembre 17 de 2009, se aprobó PSMV	RES N° 0056 de enero 24 de 2013 - Requerimiento informe de cumplimiento PSMV. Presento información. RES N° 1101 de agosto 29 de 2014 - Se acoge el cronograma de actividades propuestas para las obras del PSMV, el cronograma de actividades debe estar acorde con los plazos fijados por la RES 0828/09 (CT 0221/14).	AUTO N° 0487 de agosto 15 de 2013 – Inicia proceso sancionatorio. Se surtió la notificación personal el 19 de mayo de 2014. El municipio no cuenta con redes de alcantarillados, ni sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas	Requiere de actualización de PSMV.
Distrito Cartagena	RES N° 0486 de junio 19 de 2009	RAD 4776/2013 - Presenta informe avance PSMV, Se remitió por Memorando julio 23 a la Sub. Gestión. Recibido 26 julio de 2013. CT 0317/14. Dio cumplimiento a los compromisos de corto y mediano plazo. Falta presentar largo plazo presentar caracterizaciones zona costera puesta en marcha ESC en punta canoa. Presento informe de avance 2013. Solicita ajuste de las fechas de los plazos definidos en el PSMV relacionados con el sistema de tratamiento y		Requiere de actualización de PSMV.

MUNICIPIO	ACTO ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO	ESTADO DE AVANCE DEL PSMV	REQUERIMIENTO
		disposición final de las aguas residuales partiendo de la operación del ESC 2013. (RAD 3718 junio 16/14). Se remitió a la Sub. Gestión. 27/7/14.		
El Carmen de Bolívar		Presentado Septiembre 16 de 2013. Se encuentra en Evaluación. (Todavía se encuentra en evaluación)	RES N° 0230 de abril 01 de 2009 – Inicia proceso sancionatorio ambiental. RES N° 0718 de julio 21 de 2011 – Se sanciono con (8) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Mediante Resolución No 1734 de 2015 , se requirió al municipio a fin de cumplir con el plan de saneamiento y manejo de vertimientos.	Requiere de implementación de PSMV.
Mahates		AUTO N° 0250 de julio 29 de 2014 - Se requiere al municipio, presentar en 30 días hábiles a partir del día siguiente de recibo del citado auto la información contenida en el CT 0289/14 referida al PSMV.	RES N° 1231 de noviembre 15 de 2011 – Inicia proceso sancionatorio ambiental. RES N° 0319 de marzo 26 de 2012 – Se formularon cargos. Memorando de fecha abril 22 de 2013. Tasación de multa (Recibido 29 Sub. Gestión). El municipio no cuenta con redes de alcantarillados, ni sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas	Requiere de implementación de PSMV.
María La Baja	Resolución 0089 del 21 de enero de 2011, se aprobó PSMV	RES N° 0045 de enero 21 de 2013 – Requerimiento informe de cumplimiento PSMV CT 0120/14. OFICIO N° 4307 (05/09/14) - Reiterando la información, además de presentar los diseños y las memorias de cálculo de las redes de alcantarillado y del sistema de tratamiento. Se le recuerda que la ubicación del	AUTO N° 0414 de julio 19 de 2013 - Inicia proceso sancionatorio ambiental. RES. 0738 de 2015 formula cargos. El municipio cuenta con redes de alcantarillado, 2 estaciones de bombeo de aguas residuales y una PTAR, que incluye laguna anaeróbica, laguna facultativa y laguna de maduración	No requiere de implementación de PSMV.

MUNICIPIO	ACTO ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO	ESTADO DE AVANCE DEL PSMV	REQUERIMIENTO
		sistema de tratamiento debe ser conforme con el uso del suelo y estar sujeto a las normas de RAS 2000		
San Cristóbal	RES N° 0532 de junio 4 del 2007, se aprobó PSMV	RES N° 0054 de enero 24 de 2013 - Requerimiento informe de cumplimiento PSMV (Se notificó personalmente el 15 de Febrero de 2013). OFICIO N° 4310 (05/09/14) - Reiterando cumplir con los informes referentes al PSMV, redes de alcantarillado, del CT 0401/14.	AUTO N° 0416 de julio 19 de 2013 - Inicia proceso sancionatorio ambiental. Notificado personalmente el 6 de septiembre de 2013. El municipio ya construyó las redes de alcantarillado y un sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, que incluye lagunas de oxidación.	Requiere de actualización de PSMV.
San Estanislao de Kostka	RES N° 0062 de enero 26 de 2012, se aprobó PSMV	RES N° 0396 de abril 4 de 2013 – Requerimiento. Presento Informe de avances de cumplimiento. OFICIO N° 3994 (11/08/14) - Se conmina cumplir con el PSMV 0062/12 presentar fuentes de financiación alcantarillado, sobre el C.T. 0353/14.	RES N° 0236 de abril 01 de 2009 – Inicia proceso sancionatorio ambiental. RES N° 0866 de agosto 17 de 2011 - Cierre proceso sancionatorio, se sancionó con ocho (8) salarios mínimos mensuales legales vigentes. La administración municipal a través del Plan Departamental de Aguas de Bolívar, elaboró los estudios y diseños del Plan maestro de Alcantarillado del municipio, que incluye. <ul style="list-style-type: none"> - Construcción y reposición del sistema alcantarillado y colectores - Estación de Bombeo de aguas residuales - Planta de tratamiento de aguas residuales domésticas En la actualidad el municipio no cuenta con ningún sistema de alcantarillado, ni planta	Requiere de actualización de PSMV.

MUNICIPIO	ACTO ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO	ESTADO DE AVANCE DEL PSMV	REQUERIMIENTO
			de tratamiento de aguas residuales domésticas que permita reducir las cargas contaminantes generadas por sus habitantes.	
San Jacinto	RES N° 1484 de diciembre 13 de 2011, se aprobó PSMV	RES N° 0057 de enero 24 de 2013 - Requerimiento informe de cumplimiento PSMV. Presento Informe avances de cumplimiento OFICIO 3759 (23/07/14) – Se conmina cumplir con el PSMV 1484/11 recibido el 31 de julio/14, del CT 0489/14.	RES N° 0240 de abril 01 de 2009 – Inicia proceso sancionatorio ambiental. RES N° 0883 de agosto 19 de 2011 - Cierre del proceso sancionatorio, se sanciono con ocho (8) salarios mínimos legales vigentes. Mediante Resolución No 0749 de 2015 , Se inició nuevamente proceso sancionatorio ambiental. En la actualidad el municipio no cuenta con ningún sistema de alcantarillado, ni planta de tratamiento de aguas residuales domésticas que permita reducir las cargas contaminantes generadas por sus habitantes.	Requiere de actualización de PSMV.
San Juan de Nepomuceno	RES N° 1133 de octubre 12 de 2012, se aprobó PSMV	RES N° 1303 de octubre 24 de 2013 - Requiere informes de avances PSMV. Se proyecto OFICIO*** CT 0130/14 conmina cumplir PSMV 1133/12.	RES N° 0238 de abril 01 de 2009 – Inicia proceso sancionatorio ambiental. RES N° 0070 de enero 21 de 2011 - Cierra proceso sancionatorio, y se sanciona con (8) salarios mínimos mensuales legales vigentes. La administración municipal a través del Plan Departamental de Aguas de Bolívar, elaboró los estudios y diseños del Plan maestro de Alcantarillado del municipio, que incluye. - Nueva PTAR: pre-tratamiento, sedimentador primario, tren de dos filtros percoladores, decantadores secundarios y lechos de secado.	Requiere de actualización de PSMV.

MUNICIPIO	ACTO ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO	ESTADO DE AVANCE DEL PSMV	REQUERIMIENTO
			<ul style="list-style-type: none"> - 2 estaciones elevadora de conducción de aguas residuales. - Redes del sistema: 108.648 metros líneas de tubería en PVC de 8" a 400 milímetros, incluyendo el emisario final. - 1.831 pozos de inspección de 1.20 metros de diámetro. - Sistema eléctrico para estación elevadora, caseta de operaciones y sistemas de bombeo. - 5.330 conexiones domiciliarias. <p>En la actualidad el municipio no cuenta con ningún sistema de alcantarillado, ni planta de tratamiento de aguas residuales domésticas que permita reducir las cargas contaminantes generadas por sus habitantes.</p>	
Soplaviento	RES N° 1068 de septiembre 24 de 2012, se aprobó PSMV	RES N° 0059 de enero 24 de 2013 - Requerimiento informe de cumplimiento PSMV (Notificado personalmente febrero 19/13). OFICIO N° 4456 (15/09/14) - Conmina cumplir PSMV 1068/12, CT 0146/14.	AUTO N° 0468 de julio 31 de 2013 - Inicia proceso sancionatorio ambiental. En la actualidad el municipio no cuenta con ningún sistema de alcantarillado, ni planta de tratamiento de aguas residuales domésticas que permita reducir las cargas contaminantes generadas por sus habitantes.	Requiere de actualización de PSMV.
Turbaco		RES N° 0932 de julio 24 de 2014 - No se aprueba el PSMV. Se le requiere presentar informe CT 0708/13, (30) días hábiles al día siguiente de surtida la notificación. Se le advierte que la construcción de los pozos	RES N° 0239 de abril 01 de 2009 – inicia proceso sancionatorio ambiental. RES N° 0719 de julio 21 de 2011 - Cierre proceso sancionatorio, y se sanciona con (8) salarios mínimos legales vigentes. Mediante resolución No 0971 de 2015, se	Requiere de implementación de PSMV.

MUNICIPIO	ACTO ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO	ESTADO DE AVANCE DEL PSMV	REQUERIMIENTO
		sépticos debe sujetarse al RAS. (En notificación).	requirió a fin de cumplir con el plan de saneamiento y manejo de vertimientos. En la actualidad el municipio no cuenta con ningún sistema de alcantarillado, ni planta de tratamiento de aguas residuales domésticas que permita reducir las cargas contaminantes generadas por sus habitantes.	
Turbaná	RES N° 0188 de febrero 25 de 2013, se aprobó PSMV	RES N° 0188 de febrero 25 de 2013 (En notificación).	RES N° 0229 de abril 01 de 2009 – Inicia proceso sancionatorio ambiental. RES N° 1233 de noviembre 15 de 2011 - Cierre proceso sancionatorio, y se sanciona con (8) salarios mínimos legales vigentes. Mediante Resolución No 753 de 2015 , se requirió a fin de cumplir con el plan de saneamiento y manejo de vertimientos. Mediante Resolución No 1285 de 21 de Agosto de 2015 , se requirió a fin de cumplir con el plan de saneamiento y manejo de vertimientos. En la actualidad el municipio cuenta con precario sistema de alcantarillado, y una obsoleta planta de tratamiento de aguas residuales domésticas, lo cual no está permitiendo reducir las cargas contaminantes generadas por sus habitantes.	Requiere de actualización de PSMV.
Villanueva	RES N° 0714 de julio 4 de 2012, se aprobó PSMV	RES N° 0373 de marzo 27 de 2013 - Requerimiento informe de cumplimiento PSMV. Se surtió la notificación por aviso 10 de julio/13.	RES N° 0234 de abril 01 de 2009 – Inicia proceso sancionatorio ambiental. RES N° 0867 de agosto 17 de 2011 – Cierre proceso sancionatorio, y se sanciona con (8) salarios mínimos legales vigentes.	Requiere de actualización de PSMV.

MUNICIPIO	ACTO ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO	ESTADO DE AVANCE DEL PSMV	REQUERIMIENTO
		OFICIO N° 4085 (19/08/14) – Conmina cumplir PSMV 712/12, CT 0131/14.	En la actualidad el municipio no cuenta con ningún sistema de alcantarillado, ni planta de tratamiento de aguas residuales domésticas que permita reducir las cargas contaminantes generadas por sus habitantes.	